



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°0182-2024 –MDC/A

Cajacay, 24 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N° 110-2024-MDC/MECC/ALE, Informe N° 087-2024-MDC/SGIDUR/RDCV, CARTA N°005-2024-MDC/LMLD/CONSULTOR, CARTA N° 017-2024-MDC/JFMC/CEET, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMADA COLCA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". II ETAPA, CON CUI N° 2311598, contando con el proveído del despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y Ley N° 28802, en su Artículo 1° señala "la presente Ley crea el sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, proceso, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión";

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordado con el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, conforme tiene el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, según la CARTA N°017-2024-MDC/JFMC/CEET, presentado por el ING. JORGE FELIX MENDOZA CIRIACO, CONSULTOR, mediante el cual presenta el expediente técnico del proyecto DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMADA COLCA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". II ETAPA, CON CUI N° 2311598, para su *Evaluación y aprobación;*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, según la CARTA N°005-2024-MDC/LMLD/CONSULTOR, presentado por el ING. LUIS MIGUEL LOPEZ DIAZ, EVALUADOR, mediante el cual presenta el expediente técnico del proyecto DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMADA COLCA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMETNO DE ANCASH". II ETAPA, CON CUI N° 2311598., *mediante el cual indica que fue evaluado y aprobado;*

Que, visto el Informe N° 087-2024-MDC/SGIDUR/RDCV, e fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el ING. ROGER DAVID COCHACHIN VILLANUEVA, a través del cual remite el estudio definitivo para su aprobación mediante acto resolutivo, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMADA COLCA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMETNO DE ANCASH". II ETAPA, CON CUI N° 2311598;

Que, según el Informe N° 110-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Asesora legal, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMADA COLCA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMETNO DE ANCASH". II ETAPA, CON CUI N° 2311598

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMADA COLCA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMETNO DE ANCASH". II ETAPA, CON CUI N° 2311598, con un presupuesto de S/ 2,494,973.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 soles), por la modalidad de ejecución bajo el sistema de ADMINISTRACION INDIRECTA – SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RAMADA COLCA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMETNO DE ANCASH". II ETAPA, CON CUI N° 2311598

1	COSTO DIRECTO	1,680,393.25
2	GASTOS GENERALES (9,4243%)	158,536.18
3	UTILIDAD(10%)	168,039.33
4	SUB TOTAL (1+2+3)	2,006,968.76
5	IMPUESTO (IGV 18%)	361,254.38
6	MONTO REFERENCIA DE OBRA (4+5)	2,368,223.14
7	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	38,000.00
8	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	5,000.00
9	GASTOS DE SUPERVISION	83,750.00
10	TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL (6+7+8+9)	2,494,973.14

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Control Patrimonial, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, el presente acto resolutivo para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandovich
DNI: 15682643
ALCALDE